



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO :

**AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MENDOCINO S.A..**

CUANTIA : CAPITAL AUTORIZADO: US\$24.000.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$12.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de abril del dos mil ocho, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**, representada por el señor doctor **ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así : **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene el **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : **PRIMERA : OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**, representada por el señor **doctor Alejandro Ponce Henriquez**, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio actual de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de abril del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** **A).- INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.**, se constituyó según escritura pública otorgada ante la Notaria Leonor Game Peña, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de diciembre del mismo año, con un capital social de doscientos mil sucres. **B).-** Mediante escritura pública otorgada en el cantón Guayaquil, ante la Notaria, abogada Leonor Game Peña, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-



aumentó el capital social a la suma de setecientos mil sucres y se reformaron sus estatutos.- C).- Se transformó en sociedad anónima según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del cantón Guayaquil, el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.- D).- Mediante escritura pública autorizada el dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se fijó el capital autorizado de la compañía en doce millones de sucres, se aumentó el capital suscrito a la suma de seis millones de sucres y reformó sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- E).- El veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, se protocolizó el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S.A., celebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, protocolización que se inscribió el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.- F).- El quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, fijó el capital autorizado, aumento de capital social y reforma del estatuto social, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- G).- Mediante escritura pública autorizada el veinte de julio del dos mil, por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero del dos mil uno, la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.** convirtió su capital autorizado y suscrito de sucres a dólares y reformó su estatuto social.- **D).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.** celebrada el veinticuatro de abril del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, efectuar el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PRENOMBRADA COMPAÑIA**, en los términos constantes en dicha acta.-**TERCERA : DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Yo, doctor **ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ**, en su calidad de Gerentel y por tanto representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.**, declaro: a) Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la suscripción de once mil cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagándose la suma de ONCE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la siguiente forma: dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América en dinero en efectivo; y, el saldo, de ocho mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, lo pagarán los accionistas en numerario en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente; b) Aumento el capital autorizado de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-



compañía a la suma de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c) Por motivo del aumento del capital suscrito y del capital autorizado se reforman los artículos cuarto y quinto de sus estatutos sociales, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de abril del dos mil ocho, cuyo texto será :
"ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; pero a pedido de cualquier accionista, podrán extenderse títulos de acciones, por una o más acciones que solicite el accionista. Este capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO QUINTO : Los títulos de acciones deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y numerados del cero cero cero uno al doce mil."
CUARTA : DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Yo, Doctor Alejandro Ponce Henriquez, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S. A., DECLARO : a) Que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que el Aumento de Capital acordado por la Compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S. A. está correctamente

integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil ocho; c) Que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **QUINTA : AUTORIZACION.-** El representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.** autoriza expresamente a la abogada **LOURDES GALLARDO RUBIO**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO RUBIO.-** Registro número : ocho mil cuatrocientos veintitrés.- Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**; y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía antes nombrada.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



Guayaquil, enero 31, 2005

Señor Doctor
ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un período de **CINCO** años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó como limitada el 3 de diciembre de 1.974 según Escritura Pública celebrada ante la Notaria abogada Leonor Game Peña e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de diciembre del mismo año. Se transforma la compañía en Sociedad Anónima según escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suarez, el 3 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 1.994.

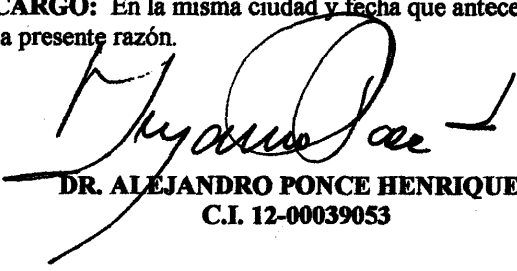
Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente,



TEC. MEC. ALEJANDRO PONCE ORCES
PRESIDENTE

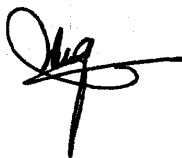
ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.



DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
C.I. 12-00039053

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**; a favor de **ALEJANDRO PONCE HENRIQUES**; a foja **19.096**, Registro Mercantil número **3.329**, Repertorio número **6.069**.- Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil cinco .-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 147317
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

6

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.- En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de abril del 2008, siendo las 15 horas, en el local de la Compañía ubicado en Chile No.303 y Luque, Edificio Torre Azul, piso 9no, oficina 901, se reúnen los Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S.A. señores : Uno.- DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ, propietario de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Dos.- PATRICIA DE LAS MERCEDES ORCES CUCALON DE PONCE, propietaria de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de tratar, los puntos que constituyen el orden del día: UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; DOS) REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL; Y, TRES) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA Y DE TODOS LOS PASOS LEGALES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.- Preside la sesión, el Ing. Alejandro Ponce Orces, Presidente de la compañía y en calidad de Secretario, el Sr. Dr. Alejandro Ponce Henriquez, Gerente de la compañía.- El Presidente somete a consideración de los accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad; posteriormente comienzan las deliberaciones sobre el PUNTO UNO del orden del día.- El Presidente manifiesta que para mayor solvencia de la empresa, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de US\$12.000,00 con el aporte de US\$11.040,00, los mismos que se pagarán : el 25% en dinero en efectivo y el otro 75% en el plazo de dos años.- La



Junta por unanimidad de votos acepta aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL APORTE DE ONCE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Pide la palabra el Sr. Dr. Alejandro Ponce Henriquez, quien manifiesta su voluntad de participar en el presente aumento de capital, aportando la suma de US\$5.520,00, valor que lo aportará de la siguiente manera: US\$1.380,00 en dinero en efectivo, valor que se entregará a la caja de la empresa; y, el saldo, US\$4140,00 a entregarse en el plazo de 2 años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital suscrito y autorizado en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.- Pide la palabra la señora accionista Patricia de las Mercedes Orces Cucalón de Ponce, quien manifiesta su voluntad de participar en el presente aumento de capital, aportando la suma de US\$5.520,00, valor que lo aportará de la siguiente manera: US\$1.380,00 en dinero en efectivo, valor que se entregará a la caja de la empresa; y, el saldo, US\$4140,00 a entregarse en el plazo de 2 años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital suscrito y autorizado en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta la forma de suscripción manifestada por los accionistas, dejando por tanto constancia que la distribución de las acciones con el nuevo aumento de capital es:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Dr. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ	6000	US\$ 6.000
PATRICIA ORCES CUCALON DE PONCE	6000	US\$ 6.000
TOTAL :	12000	US\$12.000

Pide la palabra el presidente y tiene a bien indicar que como se ha aprobado el aumento de capital suscrito a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es necesario aumentar el capital autorizado de la compañía que conforme a la Ley es el doble del capital

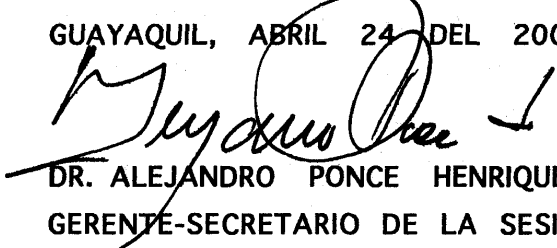


- 2 -

suscrito.- La Junta por unanimidad de votos autoriza el aumento del capital autorizado a la suma de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Secretario procede a leer el segundo punto del orden del día que dice : REFORMA DE LOS ARTICULOS CUARTO Y QUINTO QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL.- Posteriormente el Presidente, manifiesta que habiéndose aumentado el capital suscrito y el capital autorizado, debemos reformar los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, para lo cual pide al Secretario lea el texto que pone a consideración de la junta: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; pero a pedido de cualquier accionista, podrán extenderse títulos de acciones, por una o más acciones que solicite el accionista. Este capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO QUINTO : Los títulos de acciones deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y numerados del cero cero cero uno al doce mil." La Junta por unanimidad de votos, autoriza la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, con el texto que ha sido leído anteriormente por el Secretario.- El Secretario continúa con el Tercer Punto del orden del día, por que la Junta por unanimidad de votos procede a autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública que contenga: el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto

social y de todos los pasos legales para su perfeccionamiento No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente que preside la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstaló la sesión y se dió lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.- Firmado : PATRICIA DE LAS MERCEDES ORCES CUCALON DE PONCE.- ACCIONISTA.- Firmado : ING. ALEJANDRO PONCE ORCES.- PRESIDENTE DE LA SESION.- Firmado : DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ.- GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION.-

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.-
GUAYAQUIL, ABRIL 24 DEL 2008.-



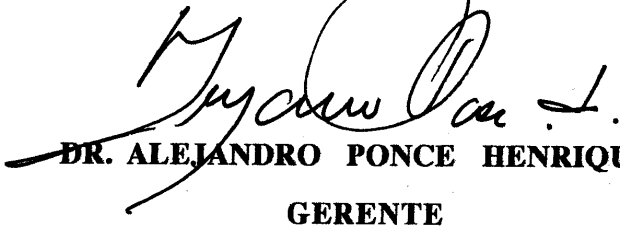
DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ
GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

por la compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S. A.,


DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ
GERENTE

C.C. 120089005-9

CERT.VOT.

R.U.C.0990187592001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los veintiocho días del mes de abril del año mil ocho.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



D O Y F E : Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0004902, de fecha treinta y uno de Julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA MENDOCINO SOCIEDAD ANONIMA..-Guayaquil, Agosto 4 del 2.008..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 45.246
FECHA DE REPERTORIO: 25/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004902, dictada el 31 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 101.825 a 101.841, Registro Mercantil número 18.042.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45246



S

REVISADO POR

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA